

3496

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR
EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaíso,

23 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley N°19.800, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/2534 de fecha 26 de Agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N° 321 de fecha 13 de Septiembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Calera, suscrito por su Jefe DAEM, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORD. N° 321 de fecha 13 de Septiembre de 2013, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA**, suscrito por su Jefe DAEM, solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 1 (un) día de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **JARDIN INFANTIL LAS ACACIAS**, Código 5502002, **JARDIN INFANTIL SANTA ROSA DEL HUERTO** Código 5502003, **JARDIN INFANTIL LOS AROMITOS** Código 5502004, **JARDIN INFANTIL JOSEFINA HUICI** Código 5502005, **JARDIN INFANTIL PALESTINA** 5502006, **JARDIN INFANTIL PEDRO DE VALDIVIA** 5502008, **JARDIN INFANTIL VILLA OHIGGINS** Código 5502009, **JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS** Código 5502010, **JARDIN INFANTIL LA ARBOLEDA** Código 5502011, todos de la comuna de La Calera.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en la realización de una jornada de planificación para el personal que se desempeña en dichos establecimientos educacionales, el día 17 de septiembre de 2013.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

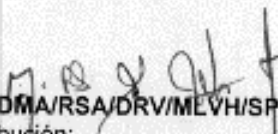
1.- **AUTORIZESE**, con efecto retroactivo, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA**, denominados **JARDIN INFANTIL LAS ACACIAS**, Código 5502002, **JARDIN INFANTIL SANTA ROSA DEL HUERTO** Código 5502003, **JARDIN INFANTIL LOS AROMITOS** Código 5502004, **JARDIN INFANTIL JOSEFINA HUICI** Código 5502005, **JARDIN INFANTIL PALESTINA** 5502006, **JARDIN INFANTIL PEDRO DE VALDIVIA** 5502008, **JARDIN INFANTIL VILLA OHIGGINS** Código 5502009, **JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS** Código 5502010, **JARDIN INFANTIL LA ARBOLEDA** Código 5502011, todos ubicados en la comuna de La Calera, por el periodo de **1(un) día**, en lo particular, el **17 de septiembre de 2013**.

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO


ESE/DMA/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes